

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7033 *ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA
E INGENIERÍA, S.A.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
OPTIMISSA SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de Escisión Parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público para general conocimiento que, mediante los acuerdos unánimes de las Juntas Universales y Generales de las sociedades arriba referenciadas adoptados el día 20 de octubre de 2021, los socios únicos de "Alten Soluciones Productos Auditoría e Ingeniería, S.A.U." (ALTEN SPAIN) (la "Sociedad Escindida") y de "Optimissa Servicios Profesionales, S.L.U." (OPTIMISSA) (la "Sociedad Beneficiaria"), respectivamente, han decidido llevar a cabo la escisión parcial de una unidad económica por parte de la primera a favor de la última en los términos establecidos en el proyecto común de escisión parcial de fecha 21 de mayo de 2021 (el "Proyecto de Escisión").

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida dedicada a la actividad consultoría del sector de banca y seguros, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como los respectivos balances de escisión. En cualquier caso, interesa poner de manifiesto que, desde el 15 de octubre de 2021, se ha puesto a disposición de los interesados (socios, acreedores, representación legal de los trabajadores, trabajadores, en su caso, ... etc.), los documentos que establece la ley mediante inserción de los mismos en las páginas web de las sociedades participantes, ALTEN SPAIN (<https://www.alten.es>), y de OPTIMISSA (<https://www.optimissa.com/es/>) y se puede encontrar dicha información en la parte inferior de cada web mencionada en su apartado específico.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 20 de octubre de 2021.- El Secretario Consejero del Consejo de la sociedad Alten Soluciones Productos Auditoría e Ingeniería, S.A.U., Olivier Granger.- El Secretario Consejero del Consejo de la Sociedad Optimissa Servicios Profesionales, S.L.U., Enrique Aparicio Rivas.

ID: A210057461-1